

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**GRANOLLERS NÚMERO 3**

EDICTO

Juicio: Procedimiento ordinario 135/2017.

Sobre: Cantidad

Parte demandante/ejecutante: Manuel Alonso Morente Gomez, Sergio Del Valle Delgado, Carlos Barrero Garrido, Sergio Barrero Garrido, Mohamed El Ghoury Serroukh, Alejandro Fernandez Garcia, Isabel Rosado Herrera, Oscar Gragera Gonzalez, Ivan Abello Perez, Luis Andujar Ramirez, Jorge Berjano Vivas, Alberto Marcelino Cueco Martin.

Parte demandada/ejecutada: SANGO-SERVI. SERVICIOS INTEGRALES SL y NORTCANTABRICO ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Luis Jose Tortosa Sanchez , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Granollers.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 03/07/2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda SANGO-SERVI, SERVICIOS INTEGRALES SL y NORTCANTABRICO ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 17/10/2017 a las 11:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante la Magistrada Jueza.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio , que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se



debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a SANGO-SERVI, SERVICIOS INTEGRALES SL y NORTCANTABRICO ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Granollers, a 3 de julio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia

(03/24.198/17)

